

TRIBUNALES

Suspendido el desahucio de una octogenaria en Fuerteventura

[Directorio](#) [Corralejo](#) [PUERTO DEL ROSARIO](#) [Fuerteventura](#) [Tipos de interés de préstamos hipotecarios](#)



Foto: EP/REMITIDO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 28 Ene. (EUROPA PRESS) -

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario, Carla Vallejo Torres, ha dictado un auto firme en el que suspende el desahucio de Eleuteria Umpiérrez Morera, una mujer octogenaria que se encuentra postrada en cama aquejada de una grave enfermedad, que se enfrentaba tener que abandonar su vivienda "de toda la vida" y "de más de un siglo de antigüedad" en Corralejo, en el municipio de La Oliva (Fuerteventura) por el impago de una hipoteca concedida a "una sociedad fantasma".

La resolución pone fin al procedimiento hipotecario entablado entre una entidad financiera y la sociedad 'fantasma' Javal Unión SL, administrada por José Manuel Jiménez del Valle, con una de las viviendas afectadas por la problemática del casco viejo de Corralejo, según informa en un comunicado el Comité de Afectados del Casco Viejo de

Corralejo.

El pasado 11 de enero de 2011, se celebró una vista en Puerto del Rosario donde se iba a decidir si la vecina octogenaria era expulsada de su propia casa por una maniobra empresarial realizada a espaldas de ella.

Ese día, la jueza dio por reproducida la extensa documentación presentada por el letrado defensor, Javier Medina Medina, y decidió estudiar el caso detenidamente.

Analizada la documental, la jueza, Carla Vallejo, determina que la situación de los terceros ocupantes en este pleito no se limita a una simple posesión de hecho, sino que la misma deriva de un título de propiedad de fecha 29 de abril de 1946.

En consecuencia, la jueza acuerda no haber lugar al lanzamiento solicitado sobre la propiedad de Umpiérrez, reconociendo así el derecho a permanecer en el inmueble, condenando las costas procesales a la entidad financiera.

UN EMPRESARIO IMPUTADO

Asimismo, la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, como consecuencia de la denuncia que en el año 2009 el pueblo de Corralejo interpuso ante la Fiscalía Anticorrupción,

ante el fiscal jefe provincial de Las Palmas y ante los Juzgados de Instrucción de Puerto del Rosario, por la presunta trama urbanística relacionada con las casas de los viejitos, ha dictado un auto donde imputa al "protagonista principal" de esta historia, Feliciano Alonso Carreño.

Los magistrados que este empresario participó directamente en la trama empresarial denunciada, ya que siendo arrendatario durante décadas, se aprovechó de "la artimaña jurídicamente creada en cuanto a la titularidad de la finca, no sólo ha dejado de abonar la renta, en su día concertada con la anciana, adeudando más de 222.000 euros", sino que también fue el socio fundador de la mercantil Javal Unión S.L., figurando actualmente como apoderado de la misma, y como administrador único José Manuel Jiménez del Valle, concluye la nota.

NUEVA SENTENCIA FAVORABLE

Por otro lado, la jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario, Carla Vallejo Torres, ha dictado la sentencia número 42 favorable a los vecinos afectados.

En este caso, ha acordado que la vivienda existente en la calle Almirante Carrero Blanco número 4 de la localidad de Corralejo, que cuenta con una superficie de 268 metros cuadrados, es propiedad Carmen Estévez Santana, condenando las costas procesales a las entidades mercantiles Delval Internacional, administrada por José Manuel Jiménez del Valle, a Running 2000 S.L. y a una entidad financiera.

Con este resultado judicial ya son 83 las sentencias favorables a los intereses de los vecinos del casco viejo de Corralejo y, todas ellas con el mismo pronunciamiento: que "los vecinos son los legítimos propietarios de las viviendas que se encuentran enclavadas en el casco histórico del pueblo marinero y que todas las sociedades intervinientes, mercantiles y financieras, no son terceros hipotecarios de buena fe", precisa el comunicado.

© 2011 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.